



BUIN, 16 MAR 2011

**DECRETO EX. N° 869 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 01** de fecha 04 de Enero de 2011, se aprueba el nombramiento del funcionario don **Cristopher Nicola Karamanoff Olgún**, Arquitecto-Director de Obras Municipales, como Suplente en el Grado 5° de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Administrador Municipal, a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2011, ambas fechas inclusive.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 127**, de fecha 12 de Noviembre de 2010, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Adquisición Uniformes Personal Municipal de Buin Temporadas Primavera-Verano, Otoño-Invierno 2011-2012**".

5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 145** de fecha 23 de Diciembre de 2010, se declara inadmisibles las Licitaciones Públicas denominadas "**Adquisición Uniformes Personal Municipal de Buin Temporadas Primavera-Verano, Otoño-Invierno 2011-2012**", líneas de productos N° 2 y N° 7, debido a que las ofertas excedieron el presupuesto disponible para estas adquisiciones.

6.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 03**, de fecha 10 de Enero de 2011, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Privada denominada "**Adquisición Uniformes Personal Municipal de Buin Temporadas Primavera-Verano, Otoño-Invierno 2011-2012**", líneas de productos no adjudicados N° 2, 3, 4, 7 y 8.

7.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 20**, de fecha 04 de Febrero de 2011, se declara inadmisibles las Licitaciones Privadas denominadas "**Adquisición Uniformes Personal Municipal de Buin Temporadas Primavera-Verano, Otoño-Invierno 2011-2012**", líneas de productos no adjudicados N° 2, 3, 4, 7 y 8, en razón que se realizó acto de Apertura de la misma, presentándose un solo oferente al efecto, quien no presentó todos los antecedentes requeridos de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas del llamado.

8.- El Contrato "**Adquisición Uniformes Personal Municipal de Buin Temporadas Primavera-Verano, Otoño-Invierno 2011-2012**", celebrado con fecha 01 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa **BASCUÑAN QUIROGA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° \_\_\_\_\_, representada legalmente por don *Alberto Bascuñán Quiroga*, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ y don *Jorge Bascuñán Quiroga*, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 63 de fecha 15 de Marzo de 2011.





9.- Que por **Memorandum N° 234** de fecha 15 de Marzo de 2011, la Asesora Jurídica envía a la Secretaría Municipal el contrato suscrito con Bascuñán Quiroga y Compañía Limitada, para su visación, registro y despacho a las Unidades Municipales respectivas.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Contrato "**Adquisición Uniformes Personal Municipal de Buin Temporadas Primavera-Verano, Otoño-Invierno 2011-2012**", de fecha 01 de Marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa **BASCUÑAN QUIROGA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° [ ] representada legalmente por don *Alberto Bascuñán Quiroga*, Cédula de Identidad N° [ ] y don *Jorge Bascuñán Quiroga*, Cédula de Identidad N° [ ] registrado en Secretaría Municipal con fecha 15 de Marzo de 2011 bajo el N° **63**, documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



*[Signature]*  
**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*[Signature]*  
**CRISTOPHER KARAMANOFF OLGUIN**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**SUPLENTE**

Por Orden del Sr. Alcalde

CKO. EAO. CKO(S Control). BJS. CGR. IPG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica (2) *W*
- SECPLA
- Archivo SECMU (2)

E:\Mis documentos\Marina\CONTRATOS\LICITACIONES\BASCUÑAN QUIROGA Y CIA. LTDA\_ADQUSICION UNIFORME PERSONAL 2011-2012.doc

Fecha de creación 16/03/2011 03:51:00 p.m.

**CONTRATO**  
**"ADQUISICION UNIFORMES PERSONAL MUNICIPAL DE BUIN TEMPORADAS**  
**PRIMAVERA-VERANO, OTOÑO-INVIERNO 2011- 2012"**

**"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"**

**A**

**BASCUÑAN QUIROGA Y COMPAÑÍA LIMITADA.**

**01 MAR 2011**

En Buin, \_\_\_\_\_, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente para estos efectos por su Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra la empresa **BASCUÑAN QUIROGA Y COMPAÑÍA LTDA.**, RUT. N° \_\_\_\_\_ representada legalmente por Don **ALBERTO BASCUÑAN QUIROGA**, cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ y por Don **JORGE BASCUÑAN QUIROGA**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliados para estos efectos en \_\_\_\_\_ Comuna de \_\_\_\_\_ en adelante e indistintamente "EL CONTRATISTA", "EL OFERENTE" o "EL ADJUDICATARIO", se ha convenido lo que sigue:

**PRIMERO:** Que por Decreto TC N° 127, de fecha 12 de Noviembre de 2010, la Municipalidad de Buin, llama a Licitación Pública denominada "**ADQUISICION UNIFORMES PERSONAL MUNICIPAL DE BUIN TEMPORADAS PRIMAVERA-VERANO, OTOÑO-INVIERNO 2011-2012**". Que por Decreto TC N° 144 de fecha 23 de Diciembre de 2010, se declara desierta la Licitación Pública denominada "**Adquisición Uniformes personal Municipal de Buin Temporadas Primavera Verano, Otoño-Invierno 2011-2012**", las líneas de productos N° 3, N° 4 y N° 8 debido a que no hubo ofertas para estas adquisiciones. Que por decreto TC N° 145 de fecha 23 de Diciembre de 2010, se declara inadmisibles las Licitaciones Públicas denominadas "**Adquisición Uniformes personal Municipal de Buin Temporadas Primavera Verano, Otoño-Invierno 2011-2012**", las líneas de productos N° 2 y



Nº 7, debiendo a que las ofertas excedieron el presupuesto disponible para estas adquisiciones. Que por Decreto TC Nº 03 de fecha 10 de Enero de 2011, la Municipalidad de Buin llama a Licitación privada denominada **"Adquisición Uniformes personal Municipal de Buin Temporadas Primavera Verano, Otoño-Invierno 2011-2012"**, (líneas de Productos no adjudicados 2,3,4,7 y 8). Que por Decreto TC Nº 20 de fecha 04 de Febrero de 2011 se declara inadmisibles la Licitación Privada denominada **"Adquisición Uniformes personal Municipal de Buin Temporadas Primavera Verano, Otoño-Invierno 2011-2012"**, las líneas de productos no adjudicados Nº 2,3,4,7 y 8 en razón que se realizó el acto de apertura de la misma, presentándose un solo oferente al efecto, quién no presentó todos los antecedentes requeridos de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas del llamado. El Memorandum Nº 133 de fecha 15 de Febrero de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, donde solicita a la unidad de Control gestionar con el Sr. Alcalde la Contratación Directa de la Empresa Bascuñan Quiroga y Compañía Limitada, para la línea de productos Nº 2, Dama Otoño-Invierno. El Memorandum Nº 188 de fecha 15 de Febrero de 2011, de la Unidad de Control, mediante el cual remite al Sr. Alcalde antecedentes de la Licitación denominada **"Adquisición Uniformes personal Municipal de Buin Temporadas Primavera Verano, Otoño-Invierno 2011-2012"** para su conocimiento y resolución. La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 18 de Febrero de 2011. Que por Decreto TC Nº 36 de fecha 23 de Febrero de 2011 se aprueba la Contratación Directa a la Empresa BASCUÑAN QUIROGA Y COMPAÑÍA LIMITADA, por la Línea de productos Nº 2 .

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato, el que deberá efectuarse de acuerdo a los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos de la Licitación Privada y demás antecedentes, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato y que no se inserta porque el oferente declara conocer y aceptar en todas sus partes.

**TERCERO:** El valor total de la adquisición es por un monto de \$8.829.205.- (ocho millones, ochocientos veinte y nueve mil, doscientos cinco pesos) IVA incluido.

**CUARTO:** El plazo de entrega de los uniformes es de 45 días, y se contarán desde el día hábil siguientes a la fecha de notificación de su adjudicación.

Sin embargo, el contrato terminará anticipadamente, sin forma de juicio, por incumplimiento de las obligaciones impuestas al contratista, mediante decisión unilateral municipal manifestada en un decreto, el cual será notificado al contratista mediante carta certificada, dirigida al domicilio descrito en el Formato Nº 1 de Identificación del Oferente, adjunto a las Bases Administrativas Normas Especiales.

Para todos los efectos de este contrato se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, son de término anticipado:

#### **Por Incumplimiento del Contratista**

- a. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y las Bases Administrativas de la propuesta.
- b. Incumplimiento de las observaciones formuladas por la Inspección Técnica.
- c. Si el adjudicatario demuestra insolvencia o fuera declarado en quiebra. Esta resolución podrá suspenderse si se decreta la continuación provisional de giro.
- d. Si el monto acumulado de las multas aplicadas al adjudicatario, superan el 50% (cincuenta por ciento) del valor del contrato u otro porcentaje que indiquen las Bases Administrativas Especiales o Especificaciones Técnicas.
- e. Cualquiera otra situación o circunstancia de responsabilidad del adjudicatario que signifique perjuicio para la Municipalidad.

**QUINTO:** En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que genera este contrato, el oferente hace entrega en este acto de Vale Vista Nº 12374779, del Banco BCI, de fecha 02 de Marzo de 2011, por un monto de \$ 882.920.- ( ochocientos ochenta y dos mil, novecientos veinte pesos), tomado a la orden de la Municipalidad de Buin.

**SEXTO:** Una vez entregado el producto en el lugar indicado, el adjudicatario procederá a solicitar por escrito a la Municipalidad, la Recepción Provisoria de los Bienes, para lo cual deberá adjuntar:



ASESORIA JURIDICA

❖ Orden de Compra.

- ❖ Factura por el 70% (setenta por ciento) los bienes adquiridos, a nombre de la I. Municipalidad de Buin, Rut 69.072.500-2, Carlos Condell N° 415 Buin.
- ❖ Guía de despacho recibida conforme por el funcionario encargado de la Bodega Municipal dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Buin en conjunto con el Inspector Técnico de la Adquisición.

Al cumplirse el plazo de 30 (treinta) días desde la recepción provisoria de los bienes, el adjudicatario solicitará por escrito a la Municipalidad de Buin la recepción definitiva de los bienes adquiridos. De no haber observaciones, se otorgará un **Certificado de Recepción Definitiva**.

**SEPTIMO:** La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante carta certificada dirigida al representante legal de la Empresa Adjudicada.

Las multas son por:

- Atraso en la entrega de los productos: 1 UTM por cada día de atraso.
- Por no cumplir con la cantidad adjudicada: 5 UTM
- Fallas de Calidad de los productos: 2 UTM por situación detectada.

Se deja constancia que por sobre 10 (diez) días de atraso o por 10 UTM de multas, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

Sin perjuicio de lo antedicho, el contratista podrá apelar a las multas cursadas, mediante oficio fundado dirigido a la Unidad Técnica, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la carta de notificación de la multa.

La Unidad Técnica dispondrá de un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles para responder a la solicitud del contratista, previa aprobación por parte de la Administración Municipal, ya sea confirmando, disminuyendo o anulando la multa aplicada, de acuerdo a lo solicitado el mismo. Por su parte deberá notificar por



escrito tal resolución al adjudicatario, con copia a las Direcciones correspondientes.

**OCTAVO:** La Inspección Técnica corresponderá al funcionario a quien la Municipalidad de Buin le haya encomendado la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general, supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de la Adquisición (ITA).

El contratista quedará en todo momento supeditado a las órdenes que le imparta la Inspección Técnica y deberá cumplir siempre con los plazos establecidos por ésta.

**NOVENO:** Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.02.002 "Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas, del presupuesto del año 2011".

**DECIMO:** La personería de Don RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008 y la personería de don Alberto Bascuñan Quiroga y don Jorge Bascuñan Quiroga, para representar a BASCUÑAN QUIROGA Y COMPAÑIA LTDA., consta en Escritura de Modificación, de fecha 26 de Diciembre de 1985, ante Notario de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales y guardado en su repertorio bajo el N° 99-1985, las que no se agregan en este acto por ser conocidas de las partes.

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales, las partes comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO SEGUNDO:** Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.




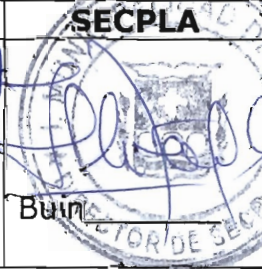



Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el contratista una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

**ALBERTO BASCUÑAN QUIROGA - JORGE BASCUÑAN QUIROSA**  
REPRESENTANTES LEGALES  
BASCUÑAN QUIROGA Y COMPAÑIA LTDA.

<b>SECMU</b>	<b>JURIDICA</b>	<b>CONTROL</b>	<b>SECPLA</b>	<b>DAF</b>
				

Contrato N°  
63

Buin 15 MAR 2011

BJS/cgc  
Distribución

- Oferente
- Control
- Secpla
- Secretaria Municipal
- Archivo Jurídica